

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: 018-S33FO-018 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 1 de 8
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

La Virginia, julio 2026

Doctor
JUAN CARLOS BOTERO BARON
Alcalde Municipal

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, por lo cual se elabora el presente **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**, acompañado de los documentos soportes con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación, de acuerdo con los siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El estado colombiano determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, dando Cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 412 de la Ley 80 de 199, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo para la contratación del objeto.

El Municipio de La Virginia, de manera permanente viene siendo objeto de múltiples demandas judiciales, entre las cuales, las más usuales son presentadas por exfuncionarios o excontratistas, por considerar vulnerados sus derechos al trabajo y al pago de obligaciones por concepto de prestaciones económicas, acudiendo a solicitar reconocimiento de "contrato realidad" y las demandas como consecuencia de reformas administrativas.

También el Municipio es demandado por responsabilidad civil, frente a muchas situaciones que se presentan en el diario vivir de la comunidad, por presunta responsabilidad del estado frente a lesiones y muerte por accidentes de personas en las vías del Municipio y escenarios deportivos, etc.

Siendo conscientes de la importancia de proteger el patrimonio del Municipio y garantizar unos procesos óptimos de defensa judicial, y ante el número de demandas presentadas, se hace necesario contar con un apoyo jurídico necesarios para permitan asistir, acompañar y representar el



Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por:
Representante por la
Dirección

Municipio en las diferentes audiencias programadas por las diferentes autoridades judiciales del país y que ayude en la recolección de documentos necesarios para contestar las demandas recibidas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y la falta de personal suficiente para adelantar los propósitos establecidos por la Administración Municipal se hace necesario contratar personal de apoyo jurídico para adelantar las actividades necesarias y tendientes al cumplimiento de los requerimientos judiciales.

Población Objetivo: estimada según el DANE 28.555.

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, según CATALOGO CCPET número 2.1.2.02.02.008-2-49 HONORARIOS Fondo 101

CÓDIGO UNSPSC: 80111701 (Servicios de contratación de personal).

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO AL SEÑOR ALCALDE, SECRETARIOS DE DESPACHO Y FUNCIONARIOS EN GENERAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA.

Alcance del objeto:

1. Prestar asesoría y apoyo legal en las consultas realizadas por el Alcalde y demás Secretario de Despacho y jefes de oficina, y emitir conceptos jurídicos según requerimientos de estos en relación con procesos judiciales, para lo cual se podrá hacer uso de medios electrónicos, formalmente reconocidos en la legislación Colombiana.
2. Asistir a las reuniones o comités, conforme previa asignación del despacho del alcalde.
3. Proyectar los actos administrativos que le sea solicitados de conformidad con los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico.
4. Brindar asesoría y acompañamiento en los procedimientos administrativos generales, contractuales o sancionatorios que lo requieran, en especial los tramitados por el grupo interno de trabajo con funciones de control interno disciplinario de instrucción.
5. Acompañar al alcalde, a los secretarios de despacho y demás jefes de oficina de la administración central municipal, a las sesiones donde estos sean convocados según su naturaleza.
6. Acompañar el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de la Virginia.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: 018-S33FO-018 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 3 de 8
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

7. Conforme asignación del despacho del alcalde, responder derechos de petición y la correspondencia de este cuando tenga incidencia jurídica, y asesorar a los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina cuando deban responder peticiones o correspondencia de sus dependencias.

OTRAS OBLIGACIONES:

PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO: En cumplimiento de la Ley 2365 de 2024 y atendiendo los lineamientos vinculantes del Concepto C-756 de 2025 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Acatamiento del Protocolo: Conocer, acatar y aplicar el "Protocolo de Prevención, Atención y Seguimiento de casos de Acoso Sexual y/o Violencia Basada en Género"
2. Cero Tolerancia: Abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda ser calificada como acoso sexual, hostigamiento o violencia basada en género contra servidores públicos, otros contratistas o ciudadanos en el marco de la ejecución del objeto contractual.
3. Deber de Reporte: Informar de manera inmediata a través de los canales oficiales dispuestos por la Entidad cualquier situación de acoso sexual de la que tenga conocimiento en el entorno laboral de ejecución.
4. Participación en Sensibilización: Asistir a las jornadas de capacitación o sensibilización sobre la materia que programe la Entidad, sin que esto implique subordinación horaria ni laboral.
5. Independencia Jurídica: El cumplimiento de esta cláusula se rige por la autonomía técnica y administrativa del contratista. Las medidas de corrección o sanción ante el incumplimiento de este deber se tramitarán conforme a las facultades sancionatorias contractuales (Multas o Cláusula Penal) y, de ser el caso, mediante el reporte a las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones penales o disciplinarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 2365 de 2024 será considerado una falta grave al cumplimiento de las obligaciones contractuales y facultará a la Entidad para iniciar el proceso de imposición de sanciones administrativas conforme a la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

2.2 Plazo:

El plazo de ejecución del contrato requerido será de **CIENTO SETENTA Y TRES (173) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, luego de la formalización y legalización del contrato, sin exceder la presente vigencia.

2.3 ALCANCES DEL OBJETO:

El contratista para dar cabal cumplimiento al objeto contractual debe desarrollar las siguientes actividades:

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:



Además de todo lo anterior y para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral, realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
4. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual copia legible de comprobante de pago del aporte mensual al sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes de ejecución contractual.
6. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
7. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual.
8. Informar al supervisor oportunamente las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
9. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

2.5 Lugar de Ejecución:

Municipio de La Virginia, Risaralda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar la modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que permite la contratación bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Adicionalmente, el literal (h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, referido a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: 018-S33FO-018 Versión:2 Vigencia:05/01/2024 Página 5 de 8
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

De otra parte, para contratar el servicio profesional o de apoyo a la gestión, el mismo debe contratarse con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

De acuerdo con el objeto descrito en el numeral 2 del presente documento, se desarrollará un proceso de Contratación Directa de servicios profesionales para apoyar la gestión en la Secretaría Gestión Administrativa, se justifica la modalidad de selección de Contratación Directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por cuanto no aplican factores de selección diferentes, para identificar la oferta más favorable solamente se realizará mediante la figura o condición intuitu personal.

Revisada la planta de personal de la Administración, se verifica que no existe personal de planta para la ejecución de los servicios requeridos, ni con los conocimientos y la experiencia necesaria para ello.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir se tiene como referente las actividades que debe ejecutar el contratista, la formación que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere y el tiempo de su ejecución, también se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicio similares a la de la presente contratación, según las actividades que comprenda la misma (asesor, profesional, técnico, asistencial).

Adicionalmente se estima que el servicio a adquirir, se calcula teniendo en cuenta el tiempo de ejecución estimado en seis (6) meses, y que dentro del presupuesto asignado el contratista deberá asumir los impuestos directos (renta y estampillas) e indirectos (IVA), si corresponden, y los demás gastos inherentes.

El presupuesto estimado para la ejecución del objeto contractual previsto es de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$51.900.000)**. El presente valor incluye IVA en el evento del contratista estar obligado a tal pago.

Forma de pago: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales mensuales vencidas por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000,00)**, y proporcionalmente por fracción de días previa presentación del informe, visto bueno del supervisor, además de la presentación de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) en los porcentajes legalmente establecidos.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por el Secretaria Gestión Administrativa. Para



Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por:
Representante por la
Dirección

la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de renta y gastos para la vigencia fiscal 2026.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, *"Las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

IDONEIDAD: Profesional en Derecho

EXPERIENCIA PROFESIONAL: 5 años contados desde la expedición de la tarjeta profesional

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditará mediante certificaciones expedidas por entidades oficiales donde se de fe del tipo de vinculación y las funciones o la naturaleza contractual y los alcances de esta.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste, riesgo que se mitiga teniendo en consideración que corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las actividades a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

El riesgo del proceso contractual es General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal; por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Fuente: Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. El riesgo se mitiga exigiendo al contratista un alto grado de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones profesionales y se vigilará que los directivos de la administración participen de manera activa en las diferentes actividades relacionadas con las obligaciones del municipio en el cumplimiento del objeto contractual y en la entrega oportuna de la información que requiera recibir el contratista.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: 018-S33FO-018
Versión:2
Vigencia:05/01/2024
Página 7 de 8

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por:
Representante por la
Dirección

Riesgo	Impacto	Probabilidad	Mitigación
Operativo: Fallos judiciales adversos por defensa inoportuna.	Muy Alto	Baja	Reportes mensuales de estado de procesos y cumplimiento de términos legales.
Legal: Incumplimiento de la Ley 2365 de 2024.	Alto	Baja	Inclusión de cláusula obligatoria sobre protocolos contra el acoso sexual y violencias de género.
Económico: Variación en el equilibrio económico por carga procesal.	Medio	Media	El contrato es a precio fijo mensual; el supervisor evaluará cargas adicionales de trabajo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades, el presente contrato no requiere garantía de cumplimiento.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: 018-S33FO-018
Versión:2
Vigencia:05/01/2024
Página 8 de 8

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por:
Representante por la
Dirección

encuentre vinculado el Estado Colombiano.

9. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, el Municipio de La Virginia-Secretaría de Gestión Administrativa, considera oportuno celebrar el contrato con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal para ejecutarla.

Cordialmente,

ALEXIS FERNANDO GRAJALES ALADINO
Secretaría de Gestión Administrativa

CESAR ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico Externo en Contratación